

Ley N° 1215

POSADAS, 28 de Diciembre de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades Legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la ley 1213 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio a la Municipalidad de COLONIA WANDA (Misiones) la suma de Ciento Cuatro Millones (\$104.000.000.-) con destino a la adquisición de la siguiente maquinaria:

a) Una Camioneta para la Municipalidad de CAMPO VIERA (Misiones) compra a la que podrá afectar la suma de pesos veintiocho millones (28.000.000).

b) Una camioneta para la Municipalidad de SAN VICENTE (Misiones), compra a la que podrá afectar la suma de pesos veintiocho millones (\$28.000.000).

c) Una camioneta para a Municipalidad de PUERTO RICO (Misiones), compra a la que podrá afectar la suma de pesos veintiocho millones.-

d) Una camioneta para a Municipalidad de COLONIA WANDA (Misiones) compra a la que podrá afectar la suma de pesos veinte millones (20.000.000).

Si las sumas asignadas no resultaren suficientes para las respectivas adquisiciones, el saldo deberá abonarlo cada una de las Comunas a las que se les transferirán los bienes citados.

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el artículo 1º de la ley 1214 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º.- Otorgase en calidad de subsidio ala Municipalidad de ARISTOBULO DEL VALLE, (Misiones) la suma de pesos seiscientos treinta y dos millones (632.000.000), con destino a la adquisición de la siguiente maquinaria:

a) Una motoniveladora para la Municipalidad de CAMPO VIERA (Misiones), compra a la que podrá afectarse la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones (142.000.000);

b) Una motoniveladora para la Municipalidad de CONCEPCION DE LA SIERRA (Misiones), compra a la que podrá afectarse la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000);

c) Una motoniveladora para la Municipalidad de PANAMBI (Misiones), compra a la que podrá afectarse la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000);

d) Una motoniveladora para la Municipalidad de ALBA POSSE (Misiones), compra a la que podrá afectarse la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000);

e) Una motoniveladora para la Municipalidad de ARISTOBULO DEL VALLE (Misiones), compra a la que podrá afectarse la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000);

Si las sumas asignadas no resultaren suficientes para las respectivas adquisiciones, su saldo deberá abonarlo cada una de las Comunas a los que se les transferirán los bienes citados”.

ARTICULO 3°.- OTÓRGANSE los siguientes subsidios:

a) a la Municipalidad de GARUPA (Misiones), la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos treinta y Nueve Mil Noventa (\$73.739.090) para la adquisición de un camión volcador;

b) A la Municipalidad de ALBA POSSE (Mnes.), la suma de Pesos Sesenta Millones \$60.000.000, para la adquisición de un camión volcador;

c) A la Municipalidad de CAMPO GRANDE (Mnes.), la Suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-) para la adquisición de una ambulancia;

d) A la Municipalidad de ELDORADO (Mnes.), la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) para la adquisición de un equipo de bombeo;

e) A la Municipalidad de BERNARDO DE IRIGOYEN (Mnes.) la suma de Pesos Cien Millones (\$100.000.000.-) para la adquisición de un cargador frontal;

f) A la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ (Mnes.), la Suma de Pesos veinte millones (\$20.000.000.-) para ser utilizados en obras públicas;

g) A la Municipalidad de SAN IGNACIO (Mnes.), la suma de Pesos Setenta y siete Millones (\$77.000.000) para el pago de saldo de precio de retroexcavadora adquirida y compra de motobomba para camión tanque.-

h) A la Municipalidad de COLONIA AURORA (Mnes.), la Suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000.-) para la adquisición e una Motoniveladora;

i) A la Municipalidad de LEANDRO N. ALEM (Mnes.), la suma de Pesos Veintinueve Millones

Quinientos Mil (29.500.000.-) para la construcción del techo del local del Cuerpo de Bomberos y la adquisición de dos carpas para el cuerpo de Scouts;

j) A la Municipalidad de CAMPO RAMÓN (Mnes.), la Suma de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000.-) para el pago de saldo de precio de una Motoniveladora adquirida por esa Comuna. Si las sumas indicadas no resultaran suficientes para los fines señalados, el saldo deberá ser abonado por cada Comuna.

k) A la Municipalidad de APÓSTOLES (Mnes.), la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones para la reconstrucción del Edificio Municipal y reforma del edificio del Hospital de esa Comuna.

l) A la Municipalidad de COLONIA WANDA (Mnes.), la suma de Pesos Seis Millones con destino a la Junta Municipal de Defensa Civil.

m) A la Municipalidad de CANDELARIA (Mnes.), la suma de Pesos Un Millón con destino a la Junta Municipal de Defensa Civil

n) A la Municipalidad de SAN IGNACIO (Mnes.), la suma de Pesos Un Millón con destino a la Junta Municipal de Defensa Civil.

o) A la Municipalidad de OBERÁ (Mnes.), la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-) con destino a la Junta Municipal de Defensa Civil.

p) A la Municipalidad de DOS DE MAYO (Mnes.), la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) con destino a la Junta Municipal de Defensa Civil.

ARTICULO 4º.- POR el servicio Administrativo de Gobierno se procederá a a liquidación y pago de los subsidios acordados en el artículo 3º de la presente Ley y a favor de las municipalidades en él detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior-Ministerio de Gobierno – con Imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-1-001-0-1-70-01.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR